

llo del curso, y los viajes y obligaciones ligadas a la formación y gestión del programa, adaptación de locales para la enseñanza a minusválidos, publicidad, documentación general, gastos diversos de gestión.»

—En la página 1747, artículo 10.º4, añadir un nuevo punto:

«—Compromiso de contratación, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 4.º».

—En la página 1747, columna 2.ª, artículo 13.º, donde dice:

«PRACTICAS .

Una vez resuelta favorablemente la concesión de la ayuda, y previo al inicio del curso, las entidades remitirán a la Consejería de Educación y Juventud la relación de prácticas laborales a realizar, indicando: Centro y/o lugar de realización, participantes, fecha y horarios, contenidos de las mismas, así como cualquier otra información que pueda resultar de interés, sin perjuicio de atender otras

obligaciones que de esta práctica pudieran derivarse frente a terceros u otros organismos competentes en la materia. El desarrollo de las prácticas será simultáneo con la realización del curso o como máximo dentro de los quince días posteriores a su finalización.»

Debe decir:

«PROGRAMACION GENERAL.

Una vez resuelta favorablemente la concesión de la ayuda, y previo al inicio del curso, las entidades remitirán a la Consejería de Educación y Juventud la Programación General de acuerdo al modelo oficial que les será facilitado.»

—En la página 1750, a continuación del apartado 4.2.1.2 del Anexo I, añadir: «4.2.1.3. Seguridad Social».

—En la misma página, a continuación del apartado 4.2.3.11 del Anexo I, añadir: «4.2.3.12. Documentación General».

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de mayo de 1995, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Advertido error material en el Anexo I de la Orden de 2 de mayo de 1995, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo

vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de mayo, mediante la presente se procede a su oportuna corrección:

—En la página 1.852, puesto n.º de control 5.079 de «Jefe de Negociado de Asuntos Generales», en la columna de ubicación, donde dice:

—Mérida.

Debe decir:

—Badajoz.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Cebadero con Garantía Sanitaria» la explotación porcina «El

Condadillo» del término municipal de Gadiana del Caudillo.

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, de D. Manuel Amador Vara, solicitando la baja del Cebadero con Garantía Sanitaria la explotación «El Condadillo», número de Registro 1670226, del término municipal de Gadiana del Cau-

dillo (Badajoz), de su propiedad, por cambiar la orientación productiva del Cebadero a Granja de Producción.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.-BADAJOZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de abril de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Torrejoncillo».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Torrejoncillo	16-05-95	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 28 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A TORREJONCILLO.
T.M.: TORREJONCILLO.

PROPIETARIO:

SANTIAGO MARTIN VELASCO

ORDEN de 28 de abril de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros».

A fin de proceder al pago del importe de los terrenos para obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 28 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ